



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3492 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO GRAND SLAM DE LAS GAVIOTAS - GRAND SLAM** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALBERTO S. RODRIGUEZ PERNETT**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.286.197** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO GRAND SLAM DE LAS GAVIOTAS - GRAND SALAM**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-003652 de enero 28 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18 de febrero de 2024 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 18 de febrero de 2024, previa convocatoria a la conformación del Club Deportivo de fecha 02 de febrero de 2024.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-038884, fechado 14 de julio de 2025, emanado de la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 18 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 24, se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club), Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 23 dispone, que sea de cuatro (4) años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 35 y 67 respectivamente.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, convocatoria y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendidos entre el 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2028.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO GRAND SLAM DE LAS GAVIOTAS - GRAND SALAM**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 18 de febrero de 2024, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 18 de febrero de 2024.



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3492 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO GRAND SLAM DE LAS GAVIOTAS - GRAND SLAM y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO GRAND SLAM DE LAS GAVIOTAS, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 18 de febrero de 2024 y el 17 de febrero de 2028, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 18 de febrero de 2024 y acta 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 18 de febrero de 2024, así:

ORGANO DE ADMINSTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALBERTO SEGUNDO RODRIGUEZ PERNETT	9.286.197
Vicepresidente	PASTOR ANDRES BELTRAN CHAVEZ	9.292.112
Secretario	OLGA DEL CARMEN CUADRO MORILLO	45.553.583
Tesorero	ANA MARIA VILLA VARGAS	45.537.187
Vocal	KAREN PATRICIA DIAZ CHICO	1.047.418.358

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ALEXANDER CASANOVA PARDO	73.160.000 T.P.97577-T
Revisor Fiscal Suplente	FERNANDO MARTINEZ	73.093.121 T.P. 22516-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS	73.103.121
Por la Asamblea	OSMAR DEL VALLE MARTINEZ	73.579.171
Por el Órgano de Administración	RODOLFO DIAZ ACEVEDO	73.106.165

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralehn-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Nancy Castellar Serrano – P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó, Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica